

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **014**

Fecha: 08/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 008 <b>2018 01046</b>	Verbal	BLANCA ALICIA - PEREZ BARON	COOMICRO LTDA	Auto Resuelve Excepciones Previas DECLARAR probada la excepción previa formulada por la parte demandada, prevista en el numeral 5° del artículo 100 del GCP, denominada "Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales". Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este proveído, esto es, de 03 días contados a partir del día siguiente de su notificación, proceda a subsanar los defectos de forma contenidos en la demanda, so pena de rechazo.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00283</b>	Verbal	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	BRIAN JACOB - DURAN LEAL	Auto resuelve sustitución poder se reconoce personería jurídica a la abogada ANDREA DEL PILAR QUIROGA LAITON como apoderada judicial sustituta de la abogada ANGIE NATALY FLOREZ GUZMAN.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00302</b>	Ejecutivo Singular	LUZ BEATRIZ - MENESES RIVEROS	MANUEL ALEJANDRO - PAEZ	Auto Interlocutorio En atención al memorial de fecha 15/02/2021, por medio del cual la abogada LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS revoca la dependencia judicial conferida a los señores YURLEY ANDREA DUARTE BARBOSA y ELIO ANDRES SIERRA GONZÁLEZ; y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley; se admite la REVOCATORIA solicitada.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00353</b>	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARAR FINANCIERA SAS	SERGIO ENRIQUE ARIAS BALAGUERA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente los oficios allegados por BANCOOMEVA y el BANCO PICHINCHA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.. y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00353</b>	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARAR FINANCIERA SAS	SERGIO ENRIQUE ARIAS BALAGUERA	Auto Interlocutorio se corrige el numeral primero del auto de fecha 14/09/2020, que decreta medidas cautelares.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00359</b>	Ejecutivo Singular	MOTOS DEL ORIENTE AKT	MARIA MARCELA MONROY MORENO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente los oficios allegados por el BANCO BBVA COLOMBIA, el BANCO CAJA SOCIAL y el BANCO DE BOGOTÁ, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00363</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	ANGIE VANESSA SARMIENTO HIGUERA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente los oficios allegados por el BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCAMÍA y el BANCO PICHINCHA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.	05/03/2021	
54001 40 03 008 <b>2020 00374</b>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA TONCHALA	YOLANDA INES MEDINA CASTILLO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL y la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CÚCUTA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.	05/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 008 2020 00379	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA	MIGUEL YOVANNE SUAREZ ESTUPIÑAN	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente los oficios allegados por el BANCO BBVA COLOMBIA, el BANCO CAJA SOCIAL, el BANCO DE BOGOTÁ, BANCOOMEVA, el BANCO CREDIFINANCIERA antes BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y el BANCO PICHINCHA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.	05/03/2021	
54001 40 03 008 2020 00491	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM DE JESUS GARCIA DAVID	Auto Interlocutorio NO SE ACCEDE A SOLICITUD DE ACLARACION Y CORRECCION DEL AUTO DE FECHA 14/12/2020, PORQUE LA CUANTIA DEL PROCESO ES DE MINIMA Y NO DE MENOR COMO LO AFIRMA LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA.	05/03/2021	
54001 40 03 008 2020 00527	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA MARELSA	MARIA CONSTANZA CARDENAS ACOSTA	Auto Interlocutorio se corrige el numeral primero del auto de fecha 14/12/2020, que decreta medidas cautelares.	05/03/2021	
54001 40 03 008 2020 00527	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA MARELSA	MARIA CONSTANZA CARDENAS ACOSTA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente los oficios allegados por el BANCO BBVA COLOMBIA, el BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, el BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMÍA y el BANCO PICHINCHA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.	05/03/2021	
54001 40 03 008 2020 00601	Ordinario	LEDIS DEL CARMEN MENDEZ MIENTES	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda por no presentarse subsanación. Ejecutoriado el auto. se ordena el archivo del proceso.	05/03/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIMA PARADA DIAZ  
SECRETARIA